



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
Guía Institucional de Archivo



Handwritten signature and date: 29/05/16



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
E L S A L V A D O R, C. A.

GUÍA DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Documento elaborado según la Norma Internacional para Descripción de Instituciones con Acervo Archivístico
ISDIAH (1° ed.)

Marzo de 2016



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
Guía Institucional de Archivo



1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Identificador	SV.TEG Tribunal de Ética Gubernamental El Salvador
1.2 Forma autorizada del nombre	Tribunal de Ética Gubernamental
1.3 Formas paralelas del nombre	No posee
1.4 Otras formas del nombre	TEG, acrónimo de Tribunal de Ética Gubernamental
1.5. Tipo de institución	Institución pública independiente y autónoma creada por la Ley de Ética Gubernamental, LEG
2. ÁREA DE CONTACTO	
2.1 Localización y dirección (es)	Sede central: Colonia San Francisco, Av. Los Espliegos No. 30 San Salvador, El Salvador. Anexo: Dirección: Avenida Los Espliegos, No. 650, Colonia Las Mercedes, San Salvador, El Salvador. Sede San Miguel: 6ta. Calle Poniente No. 310 y 5ta Ave. Norte, local 7, Centro Comercial Plaza San Francisco, San Miguel, El Salvador.
2.2. Teléfono, fax, correo electrónico	Sede central: (503) 2565-9400 Fax: 2565-9411 Anexo: (503) 2565-9312; 2565-9341; 25659353 Sede San Miguel: (503) 2605-1424



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Guía Institucional de Archivo



2.3. Personas de contacto	<p>Oficialía de Acceso a la Información Pública Wilber Alberto Colorado Servellón w.colorado@teg.gob.sv</p> <p>Unidad de Archivo José Carlos Reyes Landaverde j.landaverde@teg.gob.sv</p>
3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN	
3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo	<p>El Tribunal de Ética Gubernamental fue creado como una entidad pública a través de la Ley de Ética Gubernamental emitida por la Asamblea Legislativa, mediante el Decreto N° 1038, de fecha 27 de abril del año 2006, publicada en el Diario Oficial N° 90, Tomo N° 371, del 18 de mayo del mismo año.</p> <p>Fue hasta el mes de mayo de 2008 que el Tribunal aprobó el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental emitido con la finalidad de desarrollar la Ley y facilitar su implementación.</p> <p>Mediante esta normativa se creó al Tribunal de Ética Gubernamental como una estructura administrativa y posteriormente, en virtud de reforma, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía en lo técnico, económico y administrativo, siendo la institución rectora de la ética pública y estando integrada, además, por las Comisiones de Ética Gubernamental de la instituciones públicas.</p> <p>El Tribunal es un cuerpo colegiado integrado por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, un Presidente electo por la Asamblea Legislativa; un miembro designado por el Presidente de la República; un miembro electo por la Corte Suprema de Justicia, un miembro elegido por la Corte de Cuentas de la República y un miembro electo por los titulares del Ministerio Público. Duran 5 años en el cargo, pudiendo ser reelectos; ejercen sus funciones a tiempo completo, las decisiones se toman por la mayoría de sus miembros y tiene su sede en la ciudad de San Salvador.</p> <p>La promulgación de una Ley de Ética Gubernamental y la creación de un Tribunal que promueva el desempeño ético en las funciones públicas, obedece a compromisos internacionales exigidos en la</p>





TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Guía Institucional de Archivo



Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, tal cual se señala en los considerandos de la LEG.

En particular, el artículo 6.1 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) establece que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción.

En noviembre de 2009 el TEG presentó a la Asamblea legislativa, el anteproyecto de Reformas a la Ley de Ética Gubernamental con el objetivo de brindar a la ciudadanía mayor confianza en la institucionalidad del Estado, dotando al Tribunal de Ética Gubernamental de un marco legal que le permitiera una actuación más efectiva.

Fue hasta el año 2011, con fecha 13 de octubre que la iniciativa de reforma contó con el apoyo de la Asamblea Legislativa al promulgarse mediante Decreto Legislativo número 873, publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo 393 del 7 de diciembre de 2011, la cual entraría en vigencia el 1 de enero de 2012.

Con el apoyo y asistencia técnica del Programa de Fortalecimiento a la Democracia, de la USAID, el Tribunal de Ética Gubernamental elaboró el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No.399, de fecha 2 de abril de 2013, y está vigente desde el 11 de abril de ese mismo año hasta la fecha.

Después de una situación de acefalía en la elección del nuevo Pleno que se prolongó por más de diez meses, desde noviembre de 2011, finalmente en septiembre de 2012 quedaría integrado el nuevo Tribunal con todos los miembros que conformarían el Pleno.



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Guía Institucional de Archivo



	<p>En octubre de 2012 con el objetivo de darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Tribunal de Ética Gubernamental crea la Unidad de Acceso a la Información Pública la cual inició sus operaciones de atención al público; así como también, las de divulgación de información oficiosa.</p> <p>En junio del mismo año el Tribunal propuso la ampliación física de las instalaciones de trabajo, debido al crecimiento numérico de servidores públicos de la institución; es por ello que hizo las gestiones pertinentes y abrió un local anexo, mediante un contrato de arrendamiento de inmueble, el cual albergaría a las unidades de atención, tanto a denunciantes, como proveedores y público en general.</p> <p>Desde el 2013 el Tribunal cuenta con un espacio virtual en la página web institucional denominado Portal de Transparencia, a través del cual se divulga la información oficiosa que manda el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.</p>
3.2. Contexto cultural y geográfico	<p>El Tribunal es el ente rector de la ética pública en El Salvador encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental, para cuyo efecto no estará subordinado a autoridad alguna, a fin de que pueda desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin influencia indebida, según lo establece el artículo 10 de la Ley.</p> <p>El Tribunal tiene su sede en la ciudad de San Salvador y una oficina regional ubicada en el oriente en la ciudad de San Miguel desde las cuales ejerce su labor.</p>
3.3. Atribuciones/ fuentes legales	<ul style="list-style-type: none">-Constitución de la República de El Salvador-Convenios y tratados internacionales-Ley de Ética Gubernamental-Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental-Otras leyes concernientes
3.4. Estructura administrativa	<p>Nivel de Dirección y Coordinación estratégica: Pleno del Tribunal, Presidente, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal, Oficialía de Acceso a la Información Pública, Unidad de Archivo, Unidad Ambiental, Unidad de Género.</p> <p>Nivel de Apoyo a la Gestión Institucional: Unidad de Comunicaciones, Secretaría General (Registro de Sanciones).</p>





TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
Guía Institucional de Archivo



	<p>Nivel Técnico Operativo: Gerencia General Administrativa Financiera, Unidad de Divulgación y Capacitación, Unidad de Informática, Unidad Administrativa (Recursos Humanos, Servicios generales, Activo fijo), Unidad de Planificación, Unidad Financiera Institucional (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería) y Unidad de Ética Legal.</p> <p>Fuente: Manual de Organización del Tribunal de Ética Gubernamental 2015.</p>
3.5. Gestión de documentos y política de ingreso	La producción de información del Tribunal es dinámica y fluida entre las diferentes unidades que lo conforman. El Sistema de archivo se aplicará a todos los archivos ubicados en las diferentes unidades organizacionales de la institución, entre ellos, los archivos de gestión y posteriormente la conformación del archivo central.
3.6. Edificio	La sede y dependencias del Tribunal están ubicadas en una zona residencial de la ciudad de San Salvador, su edificación ha sido adaptada al quehacer de la institución por lo que las autoridades hicieron los arreglos necesarios en su infraestructura para acomodar las oficinas de trabajo. El Tribunal se encuentra distribuido de la siguiente manera: en la sede central, caseta de seguridad, área de parqueo, oficinas de los miembros del Pleno y parte de las unidades organizacionales, su entrada principal dispone de una rampla para el acceso de los vehículos al parqueo interior; el anexo se ubica aproximadamente a cuadra y media al sur de la sede en donde se albergan las unidades de atención, tanto a denunciantes, como proveedores y público en general. El Archivo Central se encuentra en fase de creación, cuyo depósito documental está en las instalaciones del Tribunal, en sus dos sedes.
3.7. Fondos y otras colecciones custodiadas	El Sistema de Archivo del Tribunal dispone de un único fondo documental que data desde la creación de la institución producto de las funciones que realiza. En la actualidad todos los archivos son de gestión y no se han hecho transferencias documentales. Para el presente año 2016 se tiene planificado la implementación del archivo central del Tribunal. Además, la institución cuenta con una biblioteca especializada que se encuentra en proceso de organización que dispondrá de las temáticas siguientes: ética, derecho administrativo, constitucional y penal, transparencia, administración pública, acceso a la información, legislación nacional y otras temáticas de interés para la institución.



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
Guía Institucional de Archivo



3.8. Instrumentos de descripción, guías y publicaciones	Actualmente se realiza un proceso de organización documental que culminará con la elaboración de los instrumentos y guías utilizando normativas archivísticas con el objetivo de dar accesibilidad a la información que los interesados requieran. La información oficiosa es accesible por medio del sitio web de la institución y se encuentra disponible en el portal de transparencia: http://www.teg.gob.sv/portal-de-transparencia
4. ÁREA DE ACCESO	
4.1. Horarios de apertura	Lunes a viernes de 8 am. a 4 pm., sin cerrar al mediodía. Cerrado sábado y domingo, y los días festivos o asuetos por decreto legislativo
4.2. Condiciones y requisitos para el uso y el acceso	El ingreso a la institución es libre para todas las personas que la visiten ya sean nacionales o internacionales y sin ninguna distinción, previa presentación de documento de identificación con el personal de seguridad. Para el acceso a la información institucional las disposiciones están sujetas a la Ley de Acceso a la Información Pública oficiosa. Para ello, deberá dirigirse a la Oficialía de Acceso a la Información Pública. Los medios para solicitarla lo podrán hacer por correo electrónico, vía página web o presencial, utilizando los formularios proporcionados por la Unidad. Oficial de información: Wilber Alberto Colorado Servellón: w.colorado@teg.gob.sv
4.3. Accesibilidad	El servicio de transporte para llegar al Tribunal es por medio de la ruta 42 (autobús y microbús) y la ruta 27 autobús, a una distancia de 200 metros aproximados de la parada de autobuses hasta la institución. La entrada principal al Tribunal es sobre la calle Los Espliegos y dispone de acceso para personas con discapacidades especiales, en ambas sedes. La ubicación de la Oficialía de Acceso a la Información Pública se encuentra en: Dirección: Ave. Los Espliegos, No. 650, Colonia Las Mercedes, San Salvador.
5. ÁREA DE SERVICIOS	





TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
Guía Institucional de Archivo



5.1. Servicios de ayuda a la investigación	Los servicios de consulta y ayuda a la investigación se gestionan en la Oficialía de Acceso a la Información Pública a través del Oficial de Información.
5.2. Servicios de reproducción	Actualmente el servicio de fotocopias de documentos y reproducción digital es gratuito para todo solicitante de información.
5.3. Espacios públicos	La institución cuenta con acceso a Internet en sus diferentes áreas. Además, dispone de estaciones de agua, baños para ambos sexos que pueden ser utilizados por los visitantes.
6. ÁREA DE CONTROL	
6.1. Identificador de la descripción	SV-TEG
6.2. Identificador de la institución	Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)
6.3. Reglas y/o convenciones	Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo. Consejo Internacional de Archivos, 2008. Guía de archivo elaborada en cumplimiento con el Lineamiento No. 4 para la ordenación y descripción documental, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública el 18 de mayo del 2015 y publicado en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2015.
6.4. Estado de elaboración	Descripción finalizada para uso interno y externo.
6.5. Nivel de detalle	Descripción completa
6.6. Fechas de creación, revisión o eliminación	2016-02-19 (ISO 8601) Creación
6.7. Lengua (s) y escritura(s)	Español Spa (ISO 639-2)

[Firma manuscrita]
7/8



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

Guía Institucional de Archivo



6.8. Fuentes	<ul style="list-style-type: none">-Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento-Manual de Organización del Tribunal de Ética Gubernamental 2015-Memoria de Labores del Tribunal de Ética Gubernamental 2007-2008, 2009-2010, 2010-2011, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015.- Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento
6.9. Notas de mantenimiento	<p>José Carlos Reyes Landaverde, Responsable de Archivo Con la colaboración de la Oficialía de Acceso a la Información Pública. Primera versión: 2016-02.</p>



San Salvador, dos de marzo de dos mil dieciséis.

Aprobado por:



Dr. Marcel Orestes Posada
Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental

Dr. José Nestor Mauricio Castaneda Soto
Miembro del Pleno



Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal
Miembro del Pleno

Lic. Jennyffer Giovanna Vega Hércules
Miembro del Pleno

Lic. Luis Romeo García Alemán
Miembro del Pleno